



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 24 de agosto de 2005 Núm. 183	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 1

Juntas Vecinales

Gestoso 6
 Castriello del Porma 6
 Campo y Santibáñez 9
 Murias de Pedredo 9
 Naredo de Fenar 10
 Salamón 10
 San Miguel de Escalada 10
 Truébano de Babia 10
 Valdealcón 10
 Valporquero de Rueda 11
 Villarente 11
 Valle de las Casas 12
 Congosto 13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 13

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León
 Jurado Provincial de Expropiación Forzosa 15

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Anuncio 15
 Administración 24/01 16
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 16
 Administración 24/03 18
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada 20

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones 21

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León
 Anuncio 22

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 22

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas 24
 Secretaría General 24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de León 24

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de León, se ha procedido a la retirada de la vía pública de los vehículos que en relación adjunta se detallan.

Comprobada su situación de abandono en expediente incoado al efecto de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 71.a) de la Ley de Seguridad Vial, como el artículo 292 del Código de la Circulación, no habiendo sido presentada reclamación alguna por parte de sus titulares, y al objeto de salvaguardar la salud pública y preservar el medio ambiente urbano, mediante el presente anuncio se

da un último y definitivo plazo de diez días a partir del siguiente al de su publicación, a fin de realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin realizar alegación alguna, o sin que las realizadas desvirtúen los hechos expuestos, se dispondrá la entrega de los vehículos reseñados a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación de los vehículos, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dichos vehículos como residuos sólidos urbanos, procediendo a la baja de los mismos en los registros oficiales.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los oportunos efectos.

León, a 29 de junio de 2005.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2004

VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA POR ABANDONO, Y QUE SERÁN PROPUESTOS PARA SU ADJUDICACIÓN PARA CHATARRA

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
A-1968-BY	Mª del Pilar Llamas Natal	16/12/04
Ford Orion	San Vicente Raspeig (Alicante)	
B-3319-HF	Valentín Julio Prieto Gutiérrez	24/03/04
Renault-11	Federico García Lorca, 12-1º (León)	
B-5450-IW	José Gutiérrez Díez	25/02/04
Ford Escort	Real, 5 (Caredo - Riaño - León)	
B-5589-KB	Mónica Suárez Montoya	17/09/04
Seat Ibiza	Constitución (Trobajo del Camino - León)	
B-4535-LP	José Antonio Matute Sierra	21/05/04
Renault-19	Lancia, 4-2º (León)	
BU-6853-N	Eduardo J. González de Haro	16/09/04
Renault CL	Gregorio Espino, 52-7º C (Vigo)	
C-7574-V	Alejandro Sánchez Matamoro	03/03/04
Ford Escort	Lancia, 1-7º D (León)	
C-6641-AC	José M. García Gabarri	22/03/04
Ford Escort	Nazareth, 110 (León)	
C-0702-AU	Carmen Yolanda Santoro Sierra	02/03/04
Citroën AX	José Echegaray, 2 B (Villablino - León)	
LE-3996-G	Tomás Martínez Lombo	03/03/04
Renault-5	Toral del Fondo (León)	
LE-7687-G	José Luis Lozano Asensio	04/02/04
Renault-18	Ramón y Cajal, 29 - 1º N (León)	
LE-5119-H	Agustín Fernández Alija	01/06/04
Peugeot 505	Navianos (Alija del Infantado - León)	
LE-0635-I	José Luis Soto Avila	27/04/04
Seat 131	Párroco Pablo Díez, 14 (Trobajo - León)	
LE-2434-I	Antonio Fernández Bayón	10/03/04
Ford Escort	Señor de Bembibre, 13-1º (León)	
LE-6157-I	Mª Consuelo García García	04/02/04
Renault-9	Altos del Duero, 10 (León)	
LE-9446-I	Ana María Porto San José	26/02/04
Seat Ritmo	San Guillermo, 43-8º C (León)	
LE-2947-J	Emilio San José González	01/04/04
Opel Corsa	José María Fernández, 23-1 (León)	
LE-5322-J	M. Rosario Martínez de Paz	31/03/04
Talbot Horizon	Orozo, 18 (Trobajo - León)	
LE-6107-J	Javier Berzosa del Valle	29/04/04
Seat Fura	San José 11 (Boecillo - Valladolid)	
LE-9371-J	M. Teresa Suárez Rodríguez	27/04/04
Seat Fura	Alvaro López Núñez, 25 (León)	
LE-0170-K	Raquel Herrero Sánchez	04/03/04
Ford Fiesta	San Juan de Prado, 5 (León)	
LE-1619-K	Constantino Carro Alvarez	04/03/04
Renault-9	Moisés de León, 32-3º (León)	
LE-3734-K	M. De Paz de Juan Fernández	05/03/04
Renault-11		
LE-5455-K	Juan Antonio Méndez Manga	28/04/04
Ford Orion	Peña Chíncho, 8 (León)	
LE9228-K	Emilio González Morán	15/12/04
Renault-5	Sán Esteban de Nogales (León)	
LE2769-L	Miguel Angel San José Nieto	23/03/04
Renault-11	Santiago el Verde, 13 (Madrid)	
LE-2901-L	Mhamed El Idrissi	04/11/04
Ford Orion	Las Presillas, 8-2 (Trobajo Camino - León)	
LE-3573-L	Simón Carlos García Batuecas	13/04/04
Renault-11	Medul, 26-5º (León)	
LE-6072-L	Repide S.L.	04/11/04
N. Vanette	Pablo Flórez, 16 (León)	
LE-6318-L	José Antonio Palacios Rodríguez	27/04/04
Opel Corsa	Santalla (Priaranza del Bierzo - León)	
LE-8129-L	Montserrat López Gutiérrez	27/04/04
Seat Trans	Palangre, 23 (Torrevieja - Alicante)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
LE-9677-L	Miguel Angel Martínez Fernández	04/02/04
Renault-5	Virgen Blanca, 42-1º (León)	
LE-2007-M	Isaac Martínez Cabezas	01/04/04
Ford Fiesta	Azorín, 27-5º D (León)	
LE-3632-M	M. Carmen García Cerreduela	05/03/04
Opel Kadet	José Antonio, 12-3 (León)	
LE-4247-M	Isidoro Pérez Casado	23/06/04
Volkswagen Polo	Martín Granizo, 2 (León)	
LE-4382-M	Julio Migue Villaverde García	21/05/04
Seat Ibiza	Señor de Bembibre, 2 (León)	
LE-5038-M	Almacenes Alvarez S.L.	26/02/04
Renault Expres	Santa Ana, 26 (León)	
LE-6402-M	José Antonio Crespo García	23/06/04
Alfa Romeo	Fernández Ladreda, 49-6º C (León)	
LE-9771-M	Julio García Centeno	23/06/04
Seat Terra	Nocedo, 6 (León)	
LE-0500-N	Gregorio Alonso Monje	06/10/04
Renault-21	María Inmaculada, 6 (León)	
LE-1855-N	Angel Reyes Gorrita Román	02/03/04
Nissan Vanette	Torriano, 8 - 3º (León)	
LE-1901-N	Norjovisa	01/04/04
Nissan Vanette	Madrid, 8 (Villamoros de Mansilla - León)	
LE-2220-N	Maximiano Alvarez González	01/06/04
Rover	Pendón de Baeza, 14 (León)	
LE-3804-N	Amparo Jiménez Vargas	16/09/04
Renault-21	Sahagún, 18 (León)	
LE-4692-N	Julio Díez Hernández	17/09/04
Opel Ascona	Pablo Neruda, 27-2º D (León)	
LE-4878-N	Fernando Zafrilla de la Torre	04/11/04
Ford Sierra	Moisés de León, 32-9 (León)	
LE-5961-N	Ana Belén Hernández Vargas	23/06/04
Seat Trans	Luis de Góngora, 47 (León)	
LE-6604-N	Francisco Román González Martínez	07/10/04
Opel Corsa	Valporquero, 18-B (León)	
LE-6713-N	Benjamín Fernández Fierro	03/03/04
Citroën BX	Pionedo (Carmenes - León)	
LE-1190-O	Francisco García Gómez	05/03/04
Opel Kadet	Pablo Neruda, 3-2º (León)	
LE-1734-P	Araclí Vargas Vargas	29/04/04
Renault Express	Luis de Góngora, 12 (León)	
LE-3022-P	José Francisco Gómez Silva	23/06/04
Lancia P.	El Carmen, 8 (León)	
LE-3182-P	Oscar Fernández Pascual	05/11/04
Alfa Romeo	Quiñones de León, 4-2º B (León)	
LE-7504-P	María Fuente Terán	16/12/04
Seat Ibiza	León XIII, 2º (León)	
LE-6030-S	Antonio Salazar Jiménez	02/11/04
Peugeot 309	Zumacol, 12 (Zamora)	
LE-1689-T	Mª Dolores García Díez	05/03/04
Fiat Uno	Bilbao, 8-6º A (León)	
LE-4803-T	Juan Carlos Cívicos Barreales	03/03/04
Citroën BX	San Miguel del Camino (León)	
LE-1608-U	Impronor S.L.	06/10/04
Nissan V.	Polígono Onzonilla (León)	
LE-7152-U	Encarnación Ferreduela	23/03/04
Fiat Croma	Federico García Lorca, 4 (León)	
LE-7719-U	Lidercom S.L.	07/10/04
Citroën CX	Padre Isla, 23 (León)	
LE-9565-U	David Alfonso Vicente García	15/12/04
Lancia D.	Condesa Sagasta, 8 (León)	
LE-6439-V	Santiago López García	07/05/04
Alfa Romeo	La Rosa, 9 (Trobajo Cerecedo - León)	
LE-1708-W	Efrain Valcarcel Rodrigo	28/04/04
Ford Orion	Villacorta (Valderrueda - León)	
LE-2396-W	Sergio Augusto da Silva Lor	02/03/04
Fiat Tipo	Severo Ochoa, 13-2º A (León)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
LE-7149-X	Tomas Jiménez Jiménez	28/04/04
Lada Samar	Padre Vitoria, 7 (León)	
LE-0894-Y	Jesús Borja Jabarri	16/09/04
Audi 100	Federico García Lorca, 16-2ºB (León)	
LE-1362-Z	Julián Acebes de la Iglesia	19/11/04
Renault Express	Doctor Fléming, 64 (León)	
LE-9584-AC	Dionisio Juan Alegre	04/11/04
Fiat Ritmo	Calvo Sotelo, 83 (Trobajo Cerecedo - León)	
LE-0480-AH	Ibrahim Mejjany	01/04/04
Renault 21	Mariano Andrés 102-3 (León)	
LE-3100-LX	Tomás Martínez	19/11/04
Peugeot 405	La Iglesia s/n (Chozas de Abajo - León)	
LU-5270-J	Luis Enrique Pascual Prieto	31/03/04
Renault Express	Agustín Alfageme, 6-2º A (León)	
M-5337-AX	Casimiro Ma. Rodríguez González	25/02/04
Furgón M.	Calderería Nueva, 3 (Granada)	
M-9884-CK	Alejandro Civera Crespo	26/02/04
Seat 133	Reino de León, 19-7ª (León)	
M-5682-EP	Eloy Fernández Alonso	14/04/04
Renault-18	Reyes Leoneses, 6-44 (León)	
M-1256-GF	Manuel Bermudez Hernandez	25/03/03
Opel Corsa	San Lorenzo, 11 (León)	
M-7604-GT	Acovega S.L.	02/11/04
Renault-9	Santa María s/n (Coomonte - Zamora)	
M-5074-HC	Francisco José de Vera Pérez	01/06/04
Nissan V.	Ponet, 2 (Barrio San Ramón - Valencia)	
M-0075-HL	Diop Bole	24/03/04
Renault-21	San Roque, 8-2º (León)	
M-7278-IW	Rosa Mª Saez Bueno	17/09/04
Ford Fiesta	Salentinos (Páramo del Sil - León)	
M-0016-JF	Mª Virginia Paniagua	28/04/04
Citroën AX	Aviación (Virgen del Camino - León)	
M-1708-JU	Beatriz Santos Fernández	28/04/04
Volkswagen Golf	Mariano Andrés, 226 (León)	
M-1728-KN	Mª Carmen Blanco Castilla	12/05/04
Nissan Vanette	Sentiles, 1-3º (León)	
M-5413-LC	José Luis Puente Santovenia	26/02/04
Citroën BX	Lancia, 1 (León)	
M-6017-LX	Sara Jiménez Lobato	01/06/04
Fiat Tipo	Corpus Christi, 61 (León)	
M-9419-MD	Joaquín Martínez Aguado	04/02/04
Opel Calibra	La Pajera, 48 (Trobajo Cerecedo - León)	
M-4413-MF	Victor Manuel Fernández Praca	21/05/04
Volkswagen Golf	Libertad, 110 (León)	
M-4468-MP	José Joaquín Díez Velez	23/03/04
Furgoneta	Obispo Almarcha, 33-2º (León)	
M-9502-NJ	Luisa Fernanda Hernández	02/11/04
Lancia D.	Ramón y Cajal, 5 (León)	
M-2428-UK	López Bayón y Al.	23/06/04
Chrysler	Legio VII, 6 (León)	
MA-5906-AL	Mª Teresa León Barrul	16/09/04
Audi 100	Compostilla, 67 (Ponferrada - León)	
MU-0137-AP	Noelia Martínez del Ser	04/03/04
Fiat Uno	Matías D. Alonso, 3-5 (Trobajo Camino - León)	
NA-8815-Z	Ajlane Said	01/06/04
Opel Kadet	Carrerà, 12-1 (Arnedo - La Rioja)	
NA-4023-AG	Hassan Ibrahim	
Opel Vectra	Jarauta, 12-1 (Pamplona)	
O-7399-AM	Constantino Iban Moro	04/11/04
Fiat Regata	José María Pereda, 13-5ª (León)	
O-9489-AN	Alfonso A. Galvez Alvarez	24/03/04
Ford Fiesta	La Pedrosa, 66 (Galapazga - Madrid)	
O-2414-AS	Diógenes Sanchez Rodríguez	22/03/04
Renault-19	General Benavides, 9-3º (León)	
O-3175-AS	Abrahan Hernandez García	30/04/04
Ford Escort	Luis de Gongora, 1-1º B (León)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
P-5581-D	Pedro Luis Simal Fernández	27/04/04
Opel Corsa	Cardenal Cisneros, 8-6º D (León)	
P-8103-D	José Luis Rivero Robles	16/09/04
Volkswagen Passat	Poblado de Iberdrola, 23 (Palencia)	
S-1392-AG	Miguel A. Díaz Gómez	16/12/04
Audi 100	Camino Viejo, 22 (Santander)	
SG-9137-D	José Fernández García	13/04/04
Renault Express	Sahagún (León)	
SG-2018-F	Miguel Angel	26/02/04
Alfa Romeo	Real, 70 (Matamoros - Santander)	
TO-4241-M	Abdellatif Chakib	21/05/04
Citroën BX	Díaz Bravo, 38-4º (Tudela - Navarra)	
VA-8708-L	Hassan Ibrahim	25/03/04
Renault-19	Jarauta, 12-2º (Pamplona)	
VA-9630-U	Juan José González Millán	25/02/04
Volkswagen Golf	Camino Viejo de Simancas, 26 (Valladolid)	
Z-1616-AK	Angel Manuel López López	29/04/04
Opel Vectra	Odón Alonso, 11 (Bembibre - León)	
Z-7699-AP	Tahis Josefina Iparra	15/12/04
Seat Ibiza	H. García Condoy, 7 (Zaragoza)	
ZA-2728-E	Halima El Khalladi	06/10/04
Ford Sierra	Doctor Rivas, 9 (Cistierna - León)	
ZA-1168-H	Luis Antonio Valderrey Sanchez	04/11/04
Opel Astra	Regimiento del Sol, 20 (León)	
9637-BJH	Graciela B. Del Valle López	29/04/04
Rover	Santiago Apostol, 25 (Trobajo Camino - León)	
6236-CCB	Abdderrazak Elattawui	19/11/04
Renault-19	San Juan de la Cruz, 7 (León)	
UD-49-81	Desconocido	15/12/04
Opel Kadet		
2057 RP 94	Desconocido	26/02/04
Mercedes		
Sin placas	Desconocido	12/08/04
Opel Kadet		

VEHÍCULOS RETIRADOS DE LA VÍA PÚBLICA POR DIVERSAS CAUSAS Y QUE
SERÁN PROPUESTOS PARA SU SUBASTA PARA CHATARRA

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
B-2047-IF	Benjamín Miguel García Sanchez	29/01/97
Fiat Ducato	Cardenal Cisneros, 3-3º D (León)	
B-7073-IW	Juan Carlos García Sanchez	26/12/03
Ford Orion	San Vicente Martir, 10-3ºF (León)	
B-9314-JJ	Guitart S.A.	02/06/03
Opel Kadett	Mestre Muntaner, 71 (Igualada - Barcelona)	
B-9988-JJ	Antonio Machio Pulido	02/06/03
Renault-11	Zarza de Alange (Badajoz)	
B-8428-KY	José Antonio García García	29/09/04
Volkswagen Passat	José González, 4 (León)	
B-8466-TF	Francisco Ramos Gordillo	18/07/01
Citroën	Alcalde Miguel Castaño, 46 (León)	
BI-2277-AH	Vicente García Aguado	19/01/01
Citroën BX	Txorierri, 4-3 (Leioa - Vizcaya)	
BI-4276-AX	Mariano Merino del Rio	03/02/04
Renault-19	Jorge Manrique, 7 (León)	
BI-8792-BG	Artur Jordao Correia	23/07/99
Volkswagen Golf	Santa María del Camino, 3-1ºD (León)	
C-1702-Z	Rosa Barrul Barrul	19/09/04
Renault-11	Antonio Nebrija, 22-4ºD (León)	
CI-0406		
CO-3193-K	Pablo Suárez Gutiérrez	28/02/04
Ford Escort	San Claudio, 20 (León)	
C-0275-BP	Francisco Vidal Seijo	03/09/03
B.M.W.	San Pelayo, 13 (La Coruña)	
CA-0404-BB	Angel Simón Pizarro Martínez	14/05/04
Peugeot-205	Jerez de la Frontera (Cadiz)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
GC-2239-AT	María Mercedes Jaurez Alvarez	19/01/04
Renault	San Rafael, 3 B (León)	
GC-1461-AY	Cofica S.A.	08/04/04
Citroën	Olf Palme, 22 (Las Palmas)	
GI-2516-AV	Mari Muñoz Vives	29/06/04
Fiat Tempra	Auriga, 1 (Girona)	
IB-6752-CM	Vallhermoso Wagensa	28/07/04
Fiat Punto	Cea Bermudez, 30 (Madrid)	
LE-0845-C	Iván Darío Narvaez Narvaez	04/04/04
Renault-12	San Millán de los Caballeros (León)	
LE-7855-C	Luis Alberto Martín Losada	08/09/04
Renault-12	Santovenia de la Valdoncina (León)	
LE-6456-F	Isaac Fernández Alonso	05/03/01
Seat 131	Madrid, 60 (León)	
LE-2863-G	Export Halal S.L.	26/10/03
Seat 127	La Tercia, 11 (León)	
LE-6244-G	Oscar Herrero Ortega	01/12/03
Renault-12	Santa Ana, 39 (León)	
LE-8190-G	Mariano Díez Morán	18/08/04
Renault-12	Cardenal Torquemada, 3-2 (León)	
LE-0846-I	Pedro Mariano Benavides Blanco	08/04/04
Ford Fiesta	Torres de Omaña, 1-1 (León)	
LE-1602-I	Mariano Barrul Barrul	28/10/03
Renault-12	Gil de Villasinta, 15 (León)	
LE-9123-I	Ana María Alonso Criado	14/07/00
F.Renault	Alcalde Miguel Castaño, 31 (León)	
LE-3595-J	José Barrul Barrul	06/11/04
Renault-5	Las Veguillas, 30 (León)	
LE-4403-J	Miguel García Suárez	12/04/04
Renault-4	Orozco, 34 (León)	
LE-6316-J	María Isabel Regil Gago	06/10/04
Volkswagen Golf	Hermanos Machado, 10-1 (León)	
LE-6355-J	Alexandrina Campos Pereira	06/08/04
Renault-5	Fontañán, 12 (León)	
LE-6772-J	Aurora Raquel Suárez Arias	10/06/04
Seat Panda	Hermanos Machado, 15 (León)	
LE-8788-K	José Enrique Fidalgo González	20/10/03
Opel Kadett	Cardenal Torquemada, 6 (León)	
LE-0747-L	Ricardo Barrul Jiménez	07/06/00
Renault-11	León XIII, 7 (León)	
LE-0326-L	Francisco de la Flor Suárez	16/10/03
Renault-9	Real, 13 (Villaquilambre León)	
LE-0743-L	María Luz Gabarre Jiménez	20/11/03
Ford Orion	Las Veguillas, 36 (León)	
LE-3056-L	Francisco García Jiménez	16/10/03
Renault-11	Alvarez Miranda, 11 (León)	
LE-3639-L	Pedro Martínez García	07/12/02
Opel Ascona	Carlos Pinilla, 15 (León)	
LE-4645-L	Alberto Magdaleno Gallego	28/05/04
Renault-11	Fernández Cadorniga, 12 (León)	
LE-5529-L	María Esperanza Gago Salinas	01/01/04
Renault-5	San Mateo, 4 (León)	
LE-5283-L	Carmen Jiménez Hernández	07/05/04
Peugeot-205	Miguel Angel, 2 (León)	
LE-1574-M	Belisario Vega Mendez	19/08/02
Renault-5	Antonio Gaudí, 27 (León)	
LE-5253-M	José González González	02/03/04
Renault-21	San Rafael, 2 - 2 (León)	
LE-6112-M	Valentín Aldeano Fernández	11/08/04
Nissan Vanett	Valdelgueros (León)	
LE-6703-M	Santos Roano González	06/06/02
Opel Corsa	Collado Cerredo, 5-4º iz. (León)	
LE-8708-M	Motores Emece S.A.	04/09/04
Ford Sierra	Polígono I (Onzonilla - León)	
LE-0557-N	María Elena Blanco Moreno	11/07/04
Seat Ibiza	Juan de Sahagún, 11-6 (León)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
LE-1206-N	María Luisa García Prieto	08/08/03
Opel Kadett	Victoriano Martínez, 7 (León)	
LE-1652-N	Automoviles Isidro Peña	02/03/04
Citroën	Mariano Andrés, 101 (León)	
LE-2533-N	Lozauto S.A.	19/01/04
Alfa Romeo	Corredera, 20 (León)	
LE-2676-N	Luis Hernández Megido	21/10/03
Renault-4	Juan Herrera, 61 (León)	
LE-3579-N	Julio García Jiménez	11/09/03
Seat Ibiza	Puerta Castillo, 2 (León)	
LE-5611-N	Francisco Javier de Castro Peláez	08/04/04
Audi	Gran Vía de San Marcos, 11-2 (León)	
LE-8502-N	Mariano Hernández Ramírez	12/02/03
Renault-11	Ildefonso Fierro, 4-3 (León)	
LE-0447-O	Miguel Angel López Varona	06/03/04
Renault-11	Escorial, 8 iz. (León)	
LE-6625-O	José Manuel Díez Prieto	28/05/04
Opel Kadett	Onzonilla (León)	
LE-7257-O	Díez Pinturas y Revestimientos	13/04/02
Renault Express	Doctor Fleming, 6 (León)	
LE-8363-O	José Antonio Félix Manzano	18/12/03
Audi 100	Ramiro Valbuena, 13 (León)	
LE-8634-O	Celestino Bandera Villanueva	10/11/01
Opel Kadet	La Parra, 47 (San Andrés del Rabanedo-León)	
LE-1062-P	José Antonio Marcos Cerezal	14/11/03
Ford Orion	Canónigo Juan, 1 (León)	
LE-1768-P	Jesús Rojano Barrios	13/05/04
Opel Corsa	Santa Elena, 98 (La Bañeza - León)	
LE-4619-P	GMAC España S.A. de Financiación	13/03/99
Opel Kadett	General Perón, 38 (Madrid)	
LE-6461-P	Miguel Arturo Puerta Castaño	03/03/04
Seat Terra	Ramiro Valbuena, 12-4 (León)	
LE-7183-P	Lucila Ma. López Fradejes	20/01/05
Opel Kadett	Santa María del Camino, 9-2ºiz (León)	
LE-7235-P	María Teresa Santos Alonso	18/05/04
Ford Fiesta	La Fuente, 74 (San Andrés del Rabanedo - León)	
LE-8232-P	Ramón Malanda de Prado	
Renault-21	Moisés de León, 29-2º B (León)	
LE-8343-P	César García Sánchez	06/02/04
Peugeot-309	Laboratorio, 1-2º iz (León)	
LE-8432-P	Jorge Jiménez Jiménez	12/09/04
Seat Terra	Miguel de Unamuno, 8-2º C	
LE-1634-S	Nuria María Prada Ruiz	22/04/04
Lancia Delta	Noste Casas Eflen (Mieres - Asturias)	
LE-2878-S	José Barrul Barrul	19/07/04
Opel Omega	Héroes de Filipinas, 15 (León)	
LE-4015-S	Ifimatica San Francisco	04/10/03
Citroën EX	Cipriano de la Huerga, 10 (León)	
LE-6428-T	Estéban Crispín Sánchez	20/09/04
Peugeot-205	Alcalde Miguel Castaño, 80-5°C (León)	
LE-7329-S	José León Sánchez Díez	09/10/03
Alfa Romeo 33	Asturias, 19-7ºD (León)	
LE-6644-T	José Luis Puertas García	07/10/03
Ford Fiesta	Reino de León, 5 (León)	
LE-8657-T	Joaquín Díez Villa San Juan	24/04/03
Volkswagen Golf	Antonio Valbuena, 1 (León)	
LE-3701-U	Astor Trans S.L.	25/03/04
Renault Express	Pedro de Castro, 5 (Astorga - León)	
LE-4698-U	Ricardo Sanchez de Prado	23/09/04
Opel Vectra	Párroco P. Díez, 207-2º B (Trobajo - León)	
LE-6310-U	José García Barrul	06/11/03
Opel Kadett	Velasquita, 4-1ºiz. (León)	
LE-6524-U	Florentino Chacón Gutiérrez	23/09/04
Alfa Romeo	Nocedo, 36-2º (León)	
LE-6695-U	Autopalacios	29/09/04
Seat Toledo	Antibióticos, 39 (León)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO	MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
LE-6669-U	Francisco Javier García Sancho	24/08/04	M-5733-HL	Lucas Washinton Carrillo Tello	29/11/01
Citroën BX	Sella, 6 (San Andrés del Rabanedo León)		Renault-21	Ferrer del Río, 22 (Madrid)	
LE-7105-U	M. Ascensión Barata Barrios	19/04/01	M-1170-IP	Jesús Moreno Porlan	13/11/03
Mercedes Benz	Collado Cerredo, 12 (León)		Renault Express	Valladolid, 15 (Madrid)	
LE-0962-V	Gabriel Serra Alegre	09/03/04	M-9516-JF	Ruth García Alvarez	17/11/03
Renault-19	San Mamés, 23 (León)		Ford Fiesta	Herreros, 11-11 (León)	
LE-3920-V	Enrique García Gabarri	31/07/04	M-3508-JS	Enrique Jiménez Romero	21/08/03
F. Citroën	Jorge Manrique, 42 - 1 B (León)		Citroën BX	León XIII, 6 Bj. (León)	
LE-2213-W	Auto Palacios	12/03/04	M-8543-JX	Julián Romaña Ruiz	03/04/04
B.M.W.	Antibióticos, 39 (León)		W. Jetta	Getxo (Vizcaya)	
LE-2089-W	Ma. Sol Rubin González	24/01/05	M-1040-KL	Automoción Talavera	21/01/03
Citroën ZX	La Virgen del Camino (León)		F. Citroën	Portugal, 65 (Talavera de la Reina)	
LE-2213-W	Santiago Rodríguez Carro	12/03/04	M-0298-KN	Vagma S.A.	20/03/02
B M W	San Francisco, 12-1º D		Lancia Delta	Javier Ferrer, 3 (Madrid)	
LE-2509-W	Mónica Hernández Hernández	18/05/04	M-6716-LM	Aneur Yahya	24/07/04
Renault-21	Orbón, 12 (Gijón)		Peugeot 405	Colón, 20-1º B (León)	
LE-4793-W	Morán del Río Construcciones	22/04/04	M-2450-NJ	María Blanca Gama Mediavilla	05/02/04
Subaru	Dieciocho de Julio, 19-8 (León)		Nissan 100	Roa de la Vega, 29 (León)	
LE-7834-W	Construcciones José Míguez Fernández M.	05/01/04	M-7968-NL	Lassalle Hermanos	04/09/04
F.Renault	Villaquilambre (León)		Renault-5	Padre Isla, 23 (León)	
LE-9585-W	José Manuel Delgado Udiáz	19/07/01	M-5255-UN	Asoc. Onstituto San Blasius	21/04/02
Ford Fiesta	José González, 15-3º iz (León)		Seat Toledo	Goya, 77 (Madrid)	
LE-0371-X	Iván Cortés Saez	28/10/04	M-1530-OV	María Luz Jiménez Jiménez	26/05/04
Opel Corsa	Julio del Campo, 4 - 3 (León)		Renault Ex.	Pablo Neruda, 27 (León)	
LE-7233-X	Antonio Aparicio Regil	05/12/03	M-2377-SF	Benjamín Díez Gutierrez	
Lada	Ruiz de Salazar, 14-2 (León)		Citroën 15	18 de Juli, 19 (León)	
LE-8122-X	José Cubo Pereira	02/02/04	M-4345-XX	Talleres Jaiilo	03/09/03
Volkswagen Passat	León Martín Granizo, 17-4º D		Renault Laguna	Ctra. Madrid-Coruña, 104 (León)	
LE-3480-Y	Pablo Suárez Gutiérrez	30/06/04	MA-4395-P	Elena Gimenez Bermejo	03/06/04
Nissan Sirena	San Claudio, 20 (León)		Mercedes B	Camino Venta de la Cruz (San Andres Rabanedo-León)	
LE-5276-Y	Jaime García Martínez	27/03/04	MA-6229-AG	Raúl Valles Torices	25/01/02
Ford Courier	Príncipe de Asturias, 16 (León)		Porsche	Villabavenave, 2-5 C (León)	
LE-8119-Y	Javier Fernández Flecha	18/03/04	Volvo-0666-AK	Ramón Navarro Fernández	04/12/04
Ford	La Bañeza, 8-1 (León)		Volvo	Moisés de León, 5 (León)	
LE-3311-Z	Marta Bueno Gómez	27/11/01	O-1632-Y	Roberto Nve Mangue	30/10/04
Nissan Micra	Ventas, 2-3º iz (León)		Renault-14	Cid, 3 - 1 (León)	
LE-4759-Z	Ausencia Molinero Parrilla	30/06/04	O-3011-AF	Uría Motor S.A.	09/01/03
Renault Laguna	Folgozo de la Ribera (León)		Renault-25	Bermudez de Castro, 23 (Oviedo)	
LE-5060-Z	José Luis Pérez Gil	17/09/04	O-7404-AJ	Eufrasia García Barrul	22/07/03
BMW	Dama de Arintero, 38-1º C (León)		Ford Sierra	Gil de Villasinta, 15 (León)	
LE-2088-AB	Ciber Auto	20/10/04	O-2710-AK	Antonio Boribio Berrio	05/02/04
Honda Prelud	San Ignacio de Loyola, 112 (León)		Citroën CX	Mirande de Ebro (Burgos)	
LE-3946-AB	María Isabel Seijas Ares	15/07/03	O-3283-AV	José María Barrul Borja	
Tata	Mercado de Ganados (León)		Renault-21	Arquitecto Lázaro, 4-8 (León)	
LE-2120-AC	Luis Henry Betancourt Abad	13/10/03	O-2451-AX	Astor Trans	11/01/04
Seat Ibiza	Miguel de Unamuno, 7-3º (León)		R. Chamade	Pedro de Castro, 5 (Astorga - León)	
LE-6914-AC	M. Concepción Chamorro Prieto	27/09/01	O-6435-AW	José Ramón Nicolás Fernández	14/03/03
Audi	Lope de Fenar, 1-6º B (León)		Seat Ibiza	La Rubiana, 6-1 iz. (León)	
LE-1272-AD	Conservación y Albañilería	15/06/03	O-1751-BB	José Alejandro González Fernández	20/06/04
Seat Inca	Palacio Valdés, 2 (León)		Fiat Uno	Joaquín Bodela, 20-2º Dr (Oviedo)	
LE-1971-AD	Angeles Martínez Fernández	24/10/04	O-7505-BK	Ma. Luisa Loredó del Cueto	19/12/03
Seat Cordoba	Gonzalo de Berceo, 23 (León)		Opel Corsa	Ezcurdia 28 (Gijón)	
LE-3560-AH	Onésimo Álvarez Fernández	26/01/02	O-3114-BX	Cristina Miranda Alvarez	22/05/01
Mercedes	Peña Cuervo, 7 (León)		Peugeot-406	Odón Alonso, 2-3º B (León)	
LO-1518-M	Dist. Calceatenses Salas S.L.	11/08/04	P-5427-C	Alberto Rodríguez García	31/05/04
DAF	Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)		BMW	Ancha, 22-1º iz. (León)	
M-7128-FU	José Manuel Vargas Barrul	12/09/03	P-6728-D	AGC 69 S.L.	05/04/04
Renault-18	Sahagún, 18 Bajo (León)		Renault-18	Ciguñuela (Valladolid)	
M-1097-DJ	Oscar Fernández Chamorro	06/06/04	P-2934-H	Joaquín Jiménez Sanchez	04/07/97
Ford Fiesta	Villamañán (León)		Seat Toledo	Bo Lavapies, 64-1 (Cantabria)	
M-6540-GC	Maarar Aziz	26/07/03	P-8507-G	María Yolanda Gutiérrez Villa	14/02/04
Peugeot-205	Talayuela (Cáceres)		Renault-19	Casas del Hogar, 30 Bj (Palencia)	
M-9451-GY	Francisco Marcos Cadenas	11/06/04	P-4570-J	Auto Repuestos Palencia	28/09/04
Renault Express	Rodríguez Villabavenave, 14 (León)		Citroën AX	Madrid, 2 (Palencia)	
M-9736-HJ	M. del Carmen Romero Fernández	30/05/00	PO-7371-AZ	Victor Martínez Alonso	12/06/01
Seat Ibiza	Peña Ubiña, 16 (León)		BMW	Porriño (Pontevedra)	

MATRÍCULA MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DOMICILIO	FECHA DEPÓSITO
OR-8840-H	Jose Antonio García Alfonso	03/12/03
Renault-11	Mezquita (Orense)	
OR-2599-K	Mario Fernández Vazquez	05/10/99
BMW	Quiñones de León, 3 (León)	
OU-1909-O	Antolín Matías Crespo	05/10/03
Seat Ibiza	Rua do Perdígón, 13 (Ourense)	
S-5519-V	Aurelio J. Jiménez Viana	
Mercedes	María Blanchard, 23-12C (Cantabria)	
S-2720-AD	Pauñino Larralde Fuentes	17/06/04
Saab 9000	Honduras 7 Bj. (Navatejera - León)	
SA-7162-I	José María García García	
Peugeot 205	La Negrillera, 21 (Carrizo - León)	
SE-3174-BM	Juan Tomás Ordóñez Guerra	03-09-04
Lancia	Alvaro López Núñez, 51-7 (León)	
SG-3443-G	Carlos Alvarez Paniagua	19/06/04
Opel Astra	San Leandro, 3 (León)	
SO-0144-D	Carlos Yaguez Fernández	03/01/04
Volkswagen Golf	Fernando I, 27-2 D (León)	
VA-8166-M	Desconocido	
VA-7318-N	Alfonso Prieto Blanco	10/03/04
Ford Fiesta	Sancho Ordóñez, 6 (León)	
Z-4595-U	Roberto Miguel Raso Quinti	08/12/03
Ford Escort	García Ariasta, 6 (Zaragoza)	
Z-9178-V	María del Carmen Puñero Mate	02/10/03
Opel Corsa	Pérez Galdós, 33 (León)	
ZA-6622-E	Productos Lacteos La Encina	
Iveco	Santibañez Vidriales (Zamora)	
ZA-0518-H	Maruja Jiménez Jiménez	19/05/02
Opel Astra	San Pedro, 23 Bj (León)	
3285 RT 66	Desconocido	16/01/03
6659 BNH VW	Desconocido	14/04/04
203 LEQ 75	Desconocido	
TO-24396-W	Desconocido	27/11/02
FAA 926	Desconocido	10/01/04
2659 LT 33	Desconocido	11/06/03
DTE 043	Desconocido	29/05/04
LI 84 BKK	Desconocido	14/05/04
PI 13 16	Desconocido	17/12/03
MI 7W 1781 VW	Desconocido	10/11/01
6338		464,80 euros

Juntas Vecinales

GESTOSO

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el día siguiente en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Gestoso, 30 de junio de 2005.—El Presidente, Mario Olmo López.
5864 2,00 euros

Expuesto el Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2005, elaborado por la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, procedí, como Secretario de esta Junta Vecinal, a la lectura íntegra de los Estados de Gastos e Ingresos que se detallan y habiéndose discutido por los miembros de la Junta Vecinal y considerando sus cifras ajustadas a las necesidades y recursos de esta entidad, se propone su aprobación presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2005

Económica	Descripción	Previsiones iniciales
39900	Otros ingresos diversos	2.500,00
42001	Otras transferencias	7.000,00
53700	Intereses de cuentas	60,00
54100	Arrendamiento de montes	5.600,00
Total ingresos		15.160,00

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2005

Funcional/Económica	Descripción	Créditos iniciales
1-2200	Energía eléctrica	150,00
1-221	Material de oficina	200,00
1-222	Comunicaciones postales	90,00
1-22601	Gastos diversos	100,00
1-226	Gastos jurídicos	50,00
1-227	Trabajos realizados por otras empresas	1.030,00
1-231	Locomoción	100,00
1-330	Intereses y gastos	25,00
5-610	Otras inversiones	13.165,00
5-627	Proyectos	250,00
Total presupuesto de gastos		15.160,00

Sometida a votación la aprobación del presupuesto, el resultado fue el siguiente: Dos votos a favor del Partido Popular y uno en contra PSOE.

Por consiguiente, el Presupuesto es aprobado por los presentes, por mayoría.

Conjuntamente se aprobaron las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente.

Dando el cumplimiento al artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 112 de la Ley 7/85 del 2 de abril, este acuerdo se expone al público y se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo de no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Gestoso, 30 de junio de 2005.—El Presidente, Mario Olmo López.
5865 8,00 euros

CASTRILLO DEL PORMA

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día de julio de 2005, por unanimidad de todos sus miembros, por lo que se produce el quórum legalmente exigido, procedió a la aprobación definitiva de la Ordenanza de Regulación de las Tasas y Servicios de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Alcantarillado. Publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

Castrillo del Porma, 27 de julio de 2005.—El Presidente, Francisco Ignacio López González.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS Y SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE CASTRILLO DEL PORMA

Art. 1.- Objeto y fundamento legal.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la modificación de las tasas y nueva regulación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en el ámbito territorial del término del anejo de Castrillo del Porma, que comprende la explotación, conservación, captación y mantenimiento de las redes de distribución de agua, de conformidad con la facultad reconocida en los artículos 133.2 y 142, de la Constitución Española, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y al amparo de los artículos 15 a 19, 20.1 b), 58 y 156, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible de estas tasas comprende:

- a) Suministro de agua potable domiciliario.
- b) Derechos de enganche y de contratación del suministro de agua potable.

El objeto de imposición lo constituye la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

Art. 3.- Sujetos pasivos.

Se consideran sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, así como las entidades referidas en el artículo 35, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o posean -por cualquier título- las viviendas o locales a los que se suministre el servicio, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

Serán sujetos pasivos sustitutos de los contribuyentes los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir sobre los beneficiarios del servicio las cuotas que hayan satisfecho.

Art. 4.- Concesiones del servicio.

4.1.- En general. El servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas que se establezcan en el oportuno contrato, en su caso, y a las de general aplicación.

Los usuarios de los servicios de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente Ordenanza.

Será facultativo para la Junta Vecinal y obligatorio para cada usuario -actual o futuro- formalizar el correspondiente contrato de suministro de agua potable, en el que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

Simultáneamente a las peticiones de alta, los interesados constituirán una fianza depósito equivalente a doce mensualidades de la cuota mensual básica.

Los casos de cambio de titularidad de la concesión del servicio habrán de ser comunicados por el usuario cesante, entendiéndose que continuará siendo responsable del pago del servicio hasta que no se haya formulado la petición de baja.

Las ausencias temporales de los abonados que motiven el cierre del domicilio, deberán ser comunicadas por anticipado a la Junta Vecinal, indicando la forma en que han de hacerse efectivos los servicios durante su ausencia.

Las concesiones del servicio se entienden concertadas por tiempo indefinido, hasta que las partes manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y el suministrado cumpla las condiciones establecidas en la regulación referida.

4.2.- Clasificación por usos. Dependiendo de los usos a que se destine el agua, las concesiones se clasifican según:

1) Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas -bebida, preparación de alimentos, limpieza personal y doméstica, etc.-, así como las necesidades de animales domésticos -siempre que no se trate de una explotación industrial pecuaria-. Será considerado de uso doméstico el suministro de agua para bares y restaurantes, siempre que los locales no excedan de 100 m² de superficie.

2) Uso industrial, para el ejercicio de industria, comercio o actividad en instalaciones industriales; considerando que solamente se autorizará el agua del servicio de abastecimiento actualmente establecido si existe sobrante de agua una vez cubiertas las necesidades del servicio doméstico, exigiéndose -en otro caso- la instalación de pozo propio.

3) Uso oficial o servicios públicos.

4) Uso de suministro provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

Art. 5.- Condiciones de la instalación del servicio.

5.1.- Conducciones y acometidas. Las obras para conducir el agua desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determine. Se realizará la obra por cuenta del solicitante bajo las directrices de la Junta Vecinal, pasando dicha conducción a propiedad de la Junta Vecinal una vez finalizada la obra y realizada de acuerdo con sus prescripciones.

Para responder de la correcta realización de las obras, el solicitante deberá depositar una fianza de 500,00 euros que le será devuelta en cuanto la Junta Vecinal estime que se han cumplido las condiciones exigidas para su realización.

Las acometidas a los inmuebles serán realizadas por el acceso principal, y nunca por solares, dependencias o locales privados -salvo que se presente autorización expresa del titular del inmueble o solar privado-, a fin de facilitar el libre acceso a los encargados de inspeccionar la instalación.

Los inmuebles situados a más de 100 metros del casco urbano no tendrán derecho a la utilización de los servicios de abastecimiento domiciliario, ni la Junta Vecinal -por tanto- tendrá obligación de dotarles del mismo. No obstante, si en algún caso específico la Junta Vecinal acordase la procedencia de la dotación de estos servicios, se realizará la obra por cuenta del solicitante bajo las directrices de la Junta Vecinal, pasando dicha conducción a propiedad de la Junta Vecinal una vez finalizada la obra y realizada de acuerdo con sus prescripciones.

5.2.- Inspección y vigilancia. La Junta Vecinal se reserva el derecho a inspeccionar y vigilar en cualquier momento las tomas del abonado y la totalidad de la instalación del mismo, a cuyo fin los concesionarios deberán facilitar la entrada en sus domicilios y propiedades para la inspección de los servicios.

En especial, se vigilarán escrupulosamente las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controlados, para la aplicación de las sanciones que procedan.

5.3.- Contadores. Toda autorización para disfrutar del uso de agua llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador por cuenta del usuario; que deberá colocarse en el exterior de los inmuebles en lugar visible, de fácil acceso y fuera de la vivienda o espacio habitado, facilitando la lectura del mismo, que se pueda efectuar desde la vía pública.

Los usuarios deberán adquirir el contador del tipo que determine la Junta Vecinal, por lo que -antes de su instalación- deberán ser contrastados oficialmente por la misma, al objeto de comprobar sus características técnicas.

Los contadores deberán ser de media pulgada, salvo que la Junta Vecinal, disponga lo contrario.

La obligatoriedad de colocar contadores en el exterior de los inmuebles afecta no sólo a las nuevas concesiones, sino también a las ya existentes, debiendo hacerse efectiva su instalación en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de aprobación definitiva de la presente Ordenanza.

Si la administración comprobase que el contador no funciona o lo hace irregularmente, podrá exigir del abonado la sustitución por otro nuevo.

En caso de paralización o fallo grave de funcionamiento, la facturación del consumo se hará con arreglo a la liquidación mas alta girada en los últimos seis meses.

5.4.- Llaves de paso. En cada acometida se instalará -antes del contador- una llave de paso encerrada en una arqueta con portezuela de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble donde el

servicio lo estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave sólo podrá ser manipulada por los encargados o inspectores del servicio y nunca por los usuarios.

5.5.- Obras en la instalación. Todas las obras de instalación realizadas en la red de distribución o en las acometidas, así como las que supongan modificación o reparación de las instalaciones existentes, deberán ser solicitadas y aprobadas ante esta Junta Vecinal por escrito con un mínimo de quince días de antelación -sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia municipal- y serán realizadas por cuenta del usuario que responderá de la correcta ejecución de la obra. Quedando las conducciones hasta el inmueble del solicitante de propiedad de la Junta Vecinal una vez realizadas de acuerdo con las prescripciones ésta.

5.6.- Jardines y zonas de recreo. Cuando varias fincas disfruten -en régimen de comunidad- el uso de un parque, zona deportiva o de recreo, etc., será preceptiva la existencia de acometidas independientes para estos servicios, siendo costeados por la propia comunidad.

5.7.- Instalación de grupos de presión. Queda terminantemente prohibida la instalación de grupos de presión conectados directamente a la red de abastecimiento o ramal domiciliario.

Los propietarios de edificios que deseen instalar dichos grupos, deberán obtener previamente autorización expresa tanto de esta Junta Vecinal como del Ayuntamiento, en la que se hará constar -si procediere- el lugar donde será conectado el grupo de presión.

En todo caso, terminada la instalación, se redactará una ficha por el instalador debidamente autorizado, en el que se indicarán las tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados, cuya ficha se conservará en las oficinas del Servicio.

Art. 6.- Titularidad y responsabilidad de la Administración.

Las redes generales son de titularidad pública, correspondiendo su administración y mantenimiento a esta Junta Vecinal, siendo de su cargo los gastos que ocasione la renovación, reparación de tuberías y demás instalaciones de tipo general.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quién haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

En casos de escasez de agua podrá la Junta Vecinal, establecer períodos de uso restringido limitado al uso doméstico solamente, o la prohibición de destinar el agua a lavado de coches, llenado de piscinas, riego de jardines o huertos u otros usos recreativos.

Art. 7.- Gestión administrativa.

La gestión administrativa de los servicios -en cuanto a lectura de contadores, expedición de recibos y recaudación- se hará por la Junta Vecinal o por aquellos que actúen como mandatarios o por delegación de la misma, por lo que cualquier autorización, modificación, ampliación, renovación o cambio de titularidad de los servicios requerirá la autorización de la misma.

Art. 8.- Obligación de contribuir.

Nace desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato, estando obligados al pago:

- Los propietarios de las fincas a las que se les preste el servicio.

- En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario.

Art. 9.- Bases de gravamen.

Se tomarán como base de las presentes tasas los metros cúbicos de agua consumida según lectura del contador.

Por las nuevas acometidas que se produzcan, se abonará una cuota fija en concepto de tasa por enganche a la red general.

Art. 10.- Tarifas.

Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua abonarán las siguientes tarifas, que se incrementarán anualmente en función del IPC, dependiendo del uso:

10.1.- Suministro de agua para usos domésticos.

- Independientemente del consumo, se aplicará una cuota de mantenimiento y conservación de las instalaciones, en la cuantía que se indica:

- Cuota Mensual Básica	2,00 euros/mes
- Lectura de contador:	
Consumo hasta 15,00 m ³ /mes	0,15 euros/m ³
De 15,00 m ³ /mes hasta 30,00 m ³ /mes	0,30 euros/m ³
Más de 30,00 m ³ /mes	2,00 euros/m ³

10.2.- Suministro de agua para usos industriales y de servicios públicos.

- De aplicación a industrias de todo tipo, comercio, espectáculos, locales de recreo, establecimientos de hostelería -con la observación hecha en cuanto a bares y restaurantes en el punto 1) del artículo 4.2 de esta Ordenanza-, colegios privados, centros hospitalarios y en general a todos aquellos establecimientos en que se realicen actividades económicas lucrativas.

Para estos usos se aplicarán las siguientes tarifas:

- Cuota Mensual Básica	2,00 euros/mes
- Lectura de contador:	
Consumo	0,15 euros/m ³

10.3.- Derechos de enganche o acometida a la red de aguas.

- Por cada acometida a la red de abastecimiento de agua	540,00 euros
- Por cambio de titularidad de la concesión y formalización de nuevo contrato	30,00 euros

Art. 11.- Lectura de contadores.

11.1.- Periodicidad mensual. Los encargados del servicio procederán a la lectura de contadores mensualmente o en los períodos que determine la Junta Vecinal; a tal efecto, los concesionarios quedan obligados a permitir la entrada a las fincas en que exista el servicio.

11.2.- Ausencia del abonado. En casos de ausencia del abonado, el lector dejará aviso para una nueva visita, indicando el día y la hora. Si tampoco fuere posible la lectura en el día señalado, se consignará como cifra el consumo mínimo de tarifa.

Cuando pueda ser hecha la lectura, se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, descontando los mínimos facturados.

Art. 12.- Cobranza.

12.1.- Periodicidad. El cobro de estos derechos y tasas se efectuará semestralmente, después de la lectura de contadores, cuando oportunamente sea anunciado.

El pago de los recibos se hará ante la Junta Vecinal o entidad o persona en quien delegue; dicho pago se hará por períodos correlativos, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior o anteriores.

12.2.- Procedimiento de apremio. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con un recargo del 20% y con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

12.3.- Partidas fallidas o créditos incobrables. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

12.4.- Rescisión del contrato. La negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos trimestres consecutivos, será motivo de instrucción de expediente de rescisión del contrato, cuya resolución podrá acarrear el corte definitivo del suministro sin derecho por parte del usuario a indemnización alguna.

Art. 13.- Infracciones y defraudación.

13.1.- Normativa aplicable. En todo lo relativo a infracciones será de aplicación el Reglamento del Procedimiento Sancionador así como la Ley General Tributaria.

13.2.- Infracciones Simples. De acuerdo con cuanto se dispone en los artículos 181 y siguientes, de la Ley General Tributaria, se considerarán infracciones simples y serán sancionadas con multa, graduadas en los términos establecidos en el artículo 187 de la misma, las siguientes actuaciones:

a) Alteración de la instalación, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

b) Utilización del agua suministrada por esta Junta Vecinal, sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular en las condiciones establecidas en el artículo 5.3 de la presente Ordenanza.

c) Realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) Destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) Cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) Desarreglo voluntario del aparato-contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste se hallare descompuesto o roto.

g) Oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de éste, de los elementos determinantes de la deuda y su correspondiente facturación.

h) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua de abastecimiento domiciliario, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, entre el 1 de julio y el 30 de agosto, produciendo una merma notable en el suministro o desabastecimiento de la población.

13.3.- Suspensión del servicio. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de cualesquiera de los actos previstos en el apartado 2, precedente, así como las defraudaciones u otros actos que ocasionen perjuicios graves al servicio, podrán ser castigados -previa tramitación del correspondiente expediente sancionador- con la suspensión del servicio. La rehabilitación del mismo, exigirá el abono de la tarifa de enganche vigente en cada momento.

13.4.- Defraudaciones. Se consideran defraudaciones los actos y omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación.

Las defraudaciones serán castigadas con multas del triple de la cantidad defraudada -previa liquidación del consumo realizado en situación normal-, para lo cual, se utilizarán los datos de que se disponga o los que estime el encargado del servicio.

13.5.- Reincidencia. En todo caso, la reincidencia en la comisión de cualquiera de las faltas o defraudaciones, será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude.

Art. 14.- Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Castrillo del Porma, 27 de julio de 2005.-El Presidente, Francisco Ignacio López González.-La Secretaria, Caroline Anne Smith.

6193

74,00 euros

CAMPO Y SANTIBÁÑEZ

La Junta Vecinal de Campo y Santibáñez, municipio de Cuadros, con Código de Identificación P2400061D, reunida en Santibáñez

del Bernesga el día 20 de febrero de 2005, acuerda por unanimidad la modificación del artículo 4 de la "Ordenanza fiscal por prestación de abastecimiento de agua potable a domicilio y su evacuación" publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 285 del sábado 14 de diciembre de 1991.

Siendo la redacción definitiva la que seguidamente se detalla:

Artículo 4º

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

1.- Por consumo mínimo trimestral, hasta 45 metros cúbicos, 8,00 euros, cuyo abono será obligatorio aunque no se efectúe ningún consumo.

2.- Excesos sobre el consumo mínimo trimestral:

- De 45,01 m ³ a 50 m ³	0,42 euros/m ³
- De 50,01 m ³ a 75 m ³	0,75 euros/m ³
- De 75 m ³ en adelante	1,80 euros/m ³

3.- Por acometida de agua potable y evacuación: 420,00 euros.

4.- Ante la necesidad de la ejecución de obras de conservación y mejora del suministro y evacuación, si no existieran fondos, su importe se distribuirá entre el número de usuarios.

5.- Estas tarifas serán revisadas cada año aplicándoles la subida del IPC.

Santibáñez del Bernesga, 9 de agosto de 2005.-El Presidente, Miguel Ángel González Fernández.

6493

5,00 euros

MURIAS DE PEDREDO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por el Suministro de Agua, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 13 de junio de 2005, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

A) Todas las referencias efectuadas a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deben entenderse efectuadas a los correspondientes artículos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado número 59, de 9 de marzo de 2004).

B) Art. 9º. (Queda como sigue) Lectura, liquidación y pago. La persona o personas encargada por la Junta Vecinal procederá a la lectura de los contadores, una o más veces al año, cuando la Junta Vecinal lo determine. Procediéndose a poner al cobro los recibos, consecuencia de las liquidaciones practicadas por las lecturas efectuadas, en la época que la Junta Vecinal considere más oportuna. Si se optase por la delegación de las competencias de recaudación, se efectuaría en la forma y épocas que el organismo delegado tenga establecidas.

C) Disposición final segunda (Queda como sigue): Las cuotas recaudadas por el suministro de agua se destinarán a integrar la caja única de la Junta Vecinal. En caso de superar los gastos a los ingresos, se procederá mediante el preceptivo estudio económico a la modificación, en su caso, de las tarifas de la Ordenanza.

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Murias de Pedredo, 19 de julio de 2005.-El Presidente, Tomás Manuel de Cabo Martínez.

6531

7,00 euros

NAREDO DE FENAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro Local de Agua, aprobada definitivamente por el Pleno de la Junta Vecinal de Naredo de Fenar en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2005, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Artículo 7.3. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de una cuota fija para mantenimiento del servicio y una cuota variable en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

D) Uso industrial o comercial.

1.- Cuota fija del servicio, 2,70 euros al trimestre.

2.- Cuota variable:

g) Consumo hasta 20 metros cúbicos al mes, 0,12 euros el metro cúbico.

h) Consumo de 21 a 40 metros cúbicos al mes, 0,24 euros el metro cúbico.

i) Consumo de 41 a 60 metros cúbicos al mes, 0,48 euros el metro cúbico.

d) Consumo a partir de 61 metros cúbicos al mes, 1,68 euros el metro cúbico.

E) Uso doméstico.

1.- Cuota fija del servicio, 2,70 euros al trimestre.

2.- Cuota variable:

j) Consumo hasta 15 metros cúbicos al mes, 0,10 euros el metro cúbico.

k) Consumo de 16 a 20 metros cúbicos al mes, 0,24 euros el metro cúbico.

l) Consumo de 21 a 40 metros cúbicos al mes, 0,48 euros el metro cúbico.

e) Consumo a partir de 41 metros cúbicos al mes, 1,44 euros el metro cúbico.

F) Suministro de agua para obras o similares.

Le serán aplicables las tarifas establecidas para uso industrial o comercial.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del artículo 7.3 de la mencionada Ordenanza, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso.

Naredo de Fenar, 4 de agosto de 2005.—La Alcaldesa Pedánea, María del Carmen García González.

6411 7,60 euros

SALAMÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Salamón, 26 de julio de 2005.—El Presidente, Quintín Ricardo de Ponga Iglesias.

6240 3,00 euros

SAN MIGUEL DE ESCALADA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2005, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.100,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	15.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	<u>45.000,00</u>
Suma total de ingresos	65.100,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
Cap. 3. Gastos financieros	100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	<u>60.000,00</u>
Suma total de gastos	65.100,00

Contra este Acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

San Miguel de Escalada, 20 de julio de 2005.—El Presidente, Roberto Fernández Campos.

6242 9,00 euros

TRUÉBANO DE BABIA

Aprobado por la Junta Vecinal de Truébano de Babia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2005, de 5 de marzo, se expone al público por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Truébano de Babia, 21 de julio de 2005.—El Presidente, José Alonso Díez.

6125 3,00 euros

VALDEALCÓN

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Junta Vecinal de Valdealcón, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2005, el Presupuesto general de la Junta Vecinal para el ejercicio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/90, se anuncia que el Presupuesto estará expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por un plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdealcón, 4 de agosto de 2005.-El Alcalde Pedáneo, José María Gutiérrez Villa.

6455

3,60 euros

VALPORQUERO DE RUEDA

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VALPORQUERO DE RUEDA

Primera.- Será objeto de arrendamiento mediante subasta un terreno de 280 ha roturadas y 70 sin roturar situadas en el monte denominado Rucayo de Valporquero de Rueda.

Segunda.- La subasta tendrá lugar en el edificio de servicios múltiples de la localidad a las 13.30 horas del domingo 18 de septiembre de 2005. Las plicas se presentarán en sobre cerrado en el local citado hasta las 13.00 horas del día señalado para la subasta. Dentro del sobre cerrado se hará constar la oferta que se formula, copia compulsada del DNI del licitador si es persona física o CIF si es persona jurídica, certificado de empadronamiento del lugar donde resida el licitador y resguardo bancario de haber consignado la fianza provisional de trescientos euros (300,00 €) para poder tomar parte en la subasta; en el exterior del sobre se hará constar la siguiente leyenda: "Proposición para solicitar en arrendamiento una parcela propiedad de la Junta Vecinal de Valporquero de Rueda". No podrá presentarse más que una plica por licitador. La fianza provisional será devuelta a los licitadores no adjudicatarios, y respecto a quien resulte adjudicatario le será computada al pago de los gastos de la subasta, de acuerdo con la cláusula décima, y de parte de la renta del primer año. La fianza provisional deberá ingresarse en la cuenta número 2096/0012/42/2067261500 que a nombre de la Junta Vecinal de Valporquero de Rueda figura abierta en Caja España de Cistierna.

Tercera.- La duración del arrendamiento será de cinco años.

Cuarta.- El precio mínimo de salida de la subasta será de quince mil setecientos euros (15.700,00 €). La cantidad ofrecida por el adjudicatario se verá incrementada o disminuida anualmente en el aumento o disminución que experimente el índice general de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u órgano que lo sustituya, sin que se admitan posturas que no cubran este mínimo. La aplicación del IPC se hará sobre la cantidad satisfecha el año inmediatamente anterior.

Quinta.- Esta cantidad a satisfacer anualmente por el adjudicatario estará sujeta al pago del IVA, y su abono será de cuenta del mismo.

Sexta.- El arrendatario pagará por años adelantados la cantidad que haya de abonar anualmente y, en todo caso, antes de iniciar la siembra o a más tardar, el día 31 de octubre de cada año. En la fecha de pago de la anualidad, junto con la renta a satisfacer anualmente, habrá de presentarse aval bancario con vencimiento a 31 noviembre del año siguiente por igual cantidad a la abonada para responder del pago de la renta del próximo año. El aval bancario podrá ser sustituido por el pago de una cantidad igual al 100% de la que ha de satisfacer ese mismo año, cantidad que se le descontará de lo que ha de pagar el último año.

En el supuesto caso de no presentar el aval o no pagar el 100% de la cantidad a satisfacer ese mismo año, el arrendatario podrá adelantar el pago al 15 de julio.

El primer año el adjudicatario deberá aportar, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, el aval bancario correspondiente a la suma ofrecida para responder del pago antes del 31 de octubre. Si el aval no se presentase en el plazo indicado, perderá éste la fianza y quedará resuelta la adjudicación.

Séptima.- En el contrato que se formalice con el adjudicatario se reflejarán, además de las cláusulas del pliego de condiciones, otras relativas a pastos y rastrojeras, caminos, árboles, traída de aguas al pueblo y leñas y cepas.

Octava.- No podrán presentar plica a la subasta aquellas personas que sean deudores de la Junta Vecinal por cualquier concepto.

Novena.- La apertura de plicas se hará ante la Junta Vecinal constituida en mesa de subasta, siendo pública la sesión.

Décima.- Cuando exista empate en la cantidad ofrecida por los licitadores que pudieran resultar adjudicatarios, tendrá preferencia el vecino postor, y si no concurriera esta circunstancia en ninguno o en todos los empatados, tendrá preferencia el primero que la haya presentado, salvo que uno de ellos sea el anterior adjudicatario, en cuyo caso tendrá preferencia.

Undécima.- Si llegado el 31 de octubre de cualquier anualidad no se hubiera satisfecho la renta correspondiente a ese año y/o no se hubiere presentado aval conforme a lo establecido en la condición sexta, quedará resuelto el contrato previa notificación de la Junta Vecinal, perdiendo el adjudicatario sus derechos.

Duodécima.- Los gastos derivados de esta subasta, como publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, prensa provincial y análogos, serán de cuenta del adjudicatario, que habrá de abonarlos junto con la primera anualidad o, en todo caso, antes de diez días, de ser requerido para ello.

Decimotercera.- Si el adjudicatario renunciara a la adjudicación, quedará desierta la subasta, procediéndose a otra nueva subasta.

El Presidente, Luis Manuel Fernández González.

6288

60,00 euros

VILLARENTE

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2005 aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por subasta de las obras de "Pavimentación de la plaza la Iglesia de Villarente". Los datos importantes se indican a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de Villarente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (a estos efectos en el Ayuntamiento de Villasabariego).

c) Número de expediente: 01/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de la plaza de la Iglesia de Villarente.

b) Lugar de ejecución: Valle de Mansilla, calle Las Praderas.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto, base de licitación, importe total: 31.700,00 euros.

5. Garantía provisional: 634,00 euros. Garantía definitiva, el 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Junta Vecinal de Villarente (a estos efectos en el Ayuntamiento de Villasabariego).

b) Domicilio: Calle La Era, 9.

c) Localidad y código postal: Villasabariego 24219.

d) Teléfono: 987 310 971.

e) Telefax: 987 310 228.

Los interesados en la copia del proyecto técnico pueden acudir a la empresa de fotocopias Celarayn, sita en Ordoño II, de León.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Ver proyecto.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Oferta según modelo y el resto exigido en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villasabariego (Secretaría).

2. Domicilio: Calle La Era, 9.

3. Localidad y código postal: Villasabariego 24219.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la firma del contrato.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villasabariego.

b) Domicilio: Calle La Era, 9.

c) Localidad: Villasabariego.

d) Fecha y hora: A las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si coincide en sábado se dejará para el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones. Ver pliego.

11. Gastos de anuncios. A cargo del contratista.

Villasabariego, 8 de agosto de 2005.—El Alcalde Pedáneo, José Luis Fernández Robles.

6456

56,00 euros

* * *

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 31 de julio de 2005 acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de la plaza de la Iglesia de Villarente" que cuenta con un presupuesto de 31.700,00 euros, y ha sido redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Se expone al público por espacio de quince días en casa del Presidente de la Junta Vecinal (también en el Ayuntamiento de Villasabariego) para que los interesados puedan analizarlo y presentar alegaciones o reclamaciones.

Villarente, 8 de agosto de 2005.—El Presidente, José Luis Fernández Robles.

6457

3,00 euros

VALLE DE LAS CASAS

ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE PASTOS Y LEÑA EN LOS TERRENOS DE LA JUNTA VECINAL DE VALLE DE LAS CASAS

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular los aprovechamientos de leñas y pastos en terrenos comunales propiedad de la Junta Vecinal de Castellanos, sitios en parajes varios de su término.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fundamento.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 511, letra b, de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, dictada en desarrollo de las disposiciones que con carácter básico se establecen en el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Así mismo, encuentra fundamento en las previsiones de los artículos 94 y ss. del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ARTÍCULO TERCERO. Personas con derecho al aprovechamiento.

Tendrán derecho al aprovechamiento de pastos todos los ganaderos residentes en el pueblo dotados de la correspondiente cartilla ganadera Valle de las Casas.

Tendrán derecho a suerte de leña todos los vecinos de la localidad que residan en la localidad al menos durante nueve meses al año y que figuren en el padrón del Ayuntamiento de Cebanico.

La Junta Vecinal, previa autorización de los órganos competentes de la Administración autonómica, podrá conceder a cada vecino con hogar abierto un lote de leña, con carácter anual, salvo que determinadas circunstancias aconsejen acortar o alargar tal plazo, en cuyo caso la Junta Vecinal deberá adoptar el acuerdo pertinente. La Junta Vecinal adjudicará los lotes de leña por sorteo como es tradicional.

ARTÍCULO CUARTO. Obligaciones de los ganaderos.

En el aprovechamiento de los pastos comunales todos los ganaderos estarán obligados a facilitar a la Junta Vecinal el número de cabezas de ganado que van a pastar los pastos comunales, bien mediante la cartilla ganadera actualizada o cualquier otro documento que lo acredite.

ARTÍCULO QUINTO. Tarifas.

Para los aprovechamientos comunales de pastos, leñas, etc., se atenderá a las tarifas efectuadas por Medio Ambiente, cada año.

ARTÍCULO SEXTO.

La leña deberá ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal. La corta de leña sin autorización de la Junta Vecinal o fuera de plazo fijado para esta finalidad, así como la corta de mayor extensión de la fijada en la suerte o lote constituirá una conducta sancionable con multa de hasta 1.500 € previo apercibimiento al interesado a fin de que realice las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus derechos o intereses legítimos, en razón del impacto que la actuación irregular tenga en la conservación de los recursos naturales y del patrimonio comunal de Valle de las Casas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valle de las Casas, a de de 2005.—El Presidente, Miguel Benedicto Rodríguez Rey.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO PÚBLICO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE LAS CASAS

ARTÍCULO PRIMERO. Concepto

De conformidad con las previsiones del artículo 51.1. Letra b) de la Ley 17/1998, de 4 de junio, Reglamento del Régimen Local de Castilla y León, en relación con las previsiones del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, concretamente en sus apartados primero, letra b, y cuarto, en su letra t, esa entidad local menor establece la tasa por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal quienes se benefician por la prestación del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal, de acuerdo con el artículo 26.1, letra a, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO TERCERO. Cuantía.

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza resultará de la aplicación de la siguiente tarifa:

- Acometida: 360 €
- Cuota anual de mantenimiento: 15 €
- Los primeros 20 m³ se considerarán exentos de pago.
- De 20 a 25 m³: 3 € por m³
- De 25 m³ en adelante a 6 € por m³.
- Este cupo de consumo, se establece mensualmente.

- Para las explotaciones de ganado, se les concederá 150 litros por unidad de ganado mayor por día, y un cupo de 30 m³ mensuales para limpieza de salas de ordeño y lecherías.

ARTÍCULO CUARTO. Abono de las deudas tributarias.

1.º La obligación del pago de la tasa por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio con periodicidad anual.

2.º El pago del precio público de la tasa regulada por esta Ordenanza en que la Junta Vecinal presente los recibos al cobro, bien en la propia Junta o entidad bancaria al efecto.

3.º Todos los usuarios del Servicio de Agua domiciliarán sus pagos en la cuenta que la Junta Vecinal indique al efecto. No obstante, también podrán abonarse dichos recibos en la propia Junta por aquellos usuarios que no deseen efectuar la domiciliación.

4.º La Junta Vecinal se reserva el derecho de cortar el suministro de agua a quienes se retrasen más de treinta días en el pago, previo aviso de corte con 10 días de antelación. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de las cantidades pendientes no abonadas voluntariamente se efectuará por la vía de apremio.

ARTÍCULO QUINTO. Contadores obligatorios.

Todos los usuarios del agua están obligados a instalar contadores en lugar visible para que puedan anotarse los consumos.

La Junta Vecinal cortará el suministro a aquellos usuarios que no instalen los contadores, los cuales deberán estar debidamente visados por la autoridad competente.

ARTÍCULO SEXTO. Concesiones del servicio.

En general el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio es gestionado por esta Junta Vecinal y explotado por cuenta de la misma.

Los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir las disposiciones de la presente ordenanza.

Ningún abonado podrá disponer del agua de abastecimiento domiciliario para usos distintos de aquellos que le fueron concedidos. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

El agua está destinada para el consumo doméstico, local o establo.

- Uso doméstico; higiene y limpieza de personas y vivienda.

- Local; industria o negocio en funcionamiento.

- Establo; con objeto de garantizar las necesidades básicas de los animales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Condiciones de la instalación del servicio.

Conducciones y acometidas.- Las obras para conducir el agua y alcantarillado desde la red general -de la que es titular esta entidad local- hasta la toma del abonado, serán por cuenta de éste, si bien serán realizadas bajo la dirección de la Junta Vecinal en la forma y condiciones que la misma determina.

Las redes instaladas en terrenos correspondientes a vías públicas -con independencia de quién haya promovido su construcción- pasarán a propiedad de la Junta Vecinal, siendo -por tanto- de uso público.

ARTÍCULO OCTAVO.

La Junta Vecinal no se hace responsable de las interrupciones o variaciones en el suministro de agua por razones de escasez, insuficiencia de caudal, reparación de averías, limpieza de instalaciones, etc., reservándose el derecho de suspender total o parcialmente el servicio en las zonas que más convenga, sin que tales restricciones den lugar a indemnización alguna para los usuarios.

ARTÍCULO NOVENO. Lectura.

La lectura de contadores se realizará los días 1 de los meses, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Si fuese necesario se adelantarían los meses de lectura.

El consumo de todos lo abonados será expuesto en el tablón de anuncios al público, por si hubiere alguna reclamación.

ARTÍCULO DÉCIMO. Obligación de.

Todos los abonados están obligados a facilitar a esta Junta Vecinal un domicilio donde enviar el recibo de agua anual.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Infracciones y defraudación.

11.1. Normativa aplicable.-En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, será de aplicación la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 78.2 de la indicada Ley, se consideran infracciones simples y serán sancionadas con multa de 6,00 a 900,00 euros, graduadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente están relacionados con la prestación del servicio.

b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa de aparato contador general o particular.

c) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallare descompuesto o roto.

g) La oposición o resistencia del abandono a la entrada en su domicilio, local o propiedad para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación por parte de ésta de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

h) Se considera infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

11.2. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el punto 11.1 será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio, sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude así como de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valle de las Casas, de de 2005.-El Presidente, Miguel Benedicto Rodríguez Rey.

5762

46,00 euros

CONGOSTO

A fin de ampliar el contenido del edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de junio de 2005, se hace constar que el expediente de desinfectación de la finca La Bellosa puede examinarse por los interesados, a los efectos legales procedentes, en el domicilio del Presidente de esta Junta, en el plazo de un mes, avisando previamente al mismo para señalar la hora, dado que no suele estar todo el día en casa y la Junta no dispone de oficina propia ni de personal alguno.

Congosto, 18 de agosto de 2005.-El Presidente, Felipe Prieto de la Fuente.

6639

6,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 159/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea aérea subterránea de M.T. para enlazar el C.T. denominado "Calle Juan Guaza", con la línea aérea de M.T. denominada "Aguas del Ayuntamiento", en el término municipal de Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA con domicilio en C/ La Serna, número 90, 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 8.518,03 €.

e) Características principales:

Línea aérea y subterránea de 13,2/20 kV, de enlace entre línea aérea "Aguas Ayuntamiento" y C.T. "Juan Guaza".

Línea aérea de M.T.

Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 30 metros. Entronca en el apoyo 13 de la línea "Aguas Ayuntamiento" y en un nuevo apoyo conectará mediante un paso aéreo - subterráneo con la línea subterránea proyectada.

Línea subterránea de M.T.

Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 465 metros. Entronca en el nuevo apoyo proyectado, discurre por calles de la población, es cruzada por Ctra. local y conectará con una celda de línea del C.T. "Juan de Guaza".

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de junio de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

5791

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 158/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la sustitución de C.T. intemperie "Cofiñal 110287130" por C.T. integrado intemperie 630 kVA, y adecuación de la red de B.T. en Cofiñal, término municipal de Puebla de Lillo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA con domicilio en C/ La Serna, número 90, 24007 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cofiñal, término municipal de Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 908,80 €.

e) Características principales:

Colocación de un C.T. integrado por C.T.I. existente. Desde el pórtico donde está ubicado el C.T.I. existente (a sustituir) se procederá a realizar un paso aéreo - subterráneo, para alimentación de un C.T. integrado, aledaño al mencionado pórtico. La bajante estará formada por conductor HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 15 metros, que alimentará el C.T.

El C.T. será del tipo integrado, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de junio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5793

24,00 euros

PAGO DE JUSTIPRECIO. EXPEDIENTE 8/02/6337 REFORMA DE LA ACTUAL LÍNEA AÉREA DE M.T. "S.T.R. PUENTE ALMUHEY-PRIORO" (TRAMO: PUENTE ALMUHEY-VALDERRUEDA), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDERRUEDA

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa mediante Resoluciones de 18 de marzo y 29 de abril de 2005 estableció el justiprecio correspondiente a las fincas cuyos propietarios figuran seguidamente. El pago del mismo se efectuará los días 17 y 18 de agosto de 2005 a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Valderrueda salvo que con anterioridad al día 9 de agosto el propietario comunique al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n, su deseo de recibirlo mediante transferencia bancaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificada por Ley 21/1986 de 23 de diciembre.

Si optasen por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar asimismo la tarjeta de identificación fiscal.

No se admitirá representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya especial para este caso.

En el supuesto de que la forma de pago sea por transferencia bancaria, deberán presentar antes del indicado día 9 de agosto la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Iberdrola Distribución S.A.U, C/La Serna, 90- 24007 de León.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de León a disposición de los expropiados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Nº DE FINCA PROPIETARIO

1/2	BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
28	BONIFACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
3	ÁNGEL PABLOS FERNÁNDEZ
5	ISOLINA FERNÁNDEZ DE PRADO
33	DOMITILA RODRÍGUEZ MANZANEDO
20	DANIEL GARCÍA BARCENILLA
21	Mª BEGOÑA GARCÍA BARCENILLA
80	EUGENIO PASCUAL DE PRADO Y JOSÉ LUIS PACUAL V.
62	MARINA MORENO GARCÍA
61	ISIDRO PASCUAL DE PRADO
114	IGNACIO GÓMEZ DIEZ
119	PEDRO GÓMEZ DIEZ
10	DESCONOCIDO
60	DESCONOCIDO
52	DESCONOCIDO
47	DESCONOCIDO
44	DESCONOCIDO
96	DESCONOCIDO
100	DESCONOCIDO
107	DESCONOCIDO
113	DESCONOCIDO
9	DESCONOCIDO
24	DESCONOCIDO
27	DESCONOCIDO
71	DESCONOCIDO
69	DESCONOCIDO
115	DESCONOCIDO

León, 5 de julio de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

5790

52,00

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 050375.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "L.M.T. 15 KV ENLACE SANTA MARINA DEL REY - CELADILLA". Clave: 172/02/6340.

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 60.

POLÍGONO NÚM.: 113.

PARCELA NÚM.: 5001.

TITULAR APARENTE: D./D^a JOSEFA FRANCO FERNÁNDEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

BENEFICIARIA: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa para notificar a los posibles interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del titular aparente afectado, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, número 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra.

* A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 2 m x 3,5 m x 1,80 €/m² x 40%: 5,04 €

* B) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* 4 m² x 0,18 €/m²: 0,72 €

TOTAL: 5,76 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, a 7 de julio de 2005.—La Secretaria del Jurado, Ana Isabel González Pérez.

6033

29,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050397.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 KV Y C.T. DE 100 KVAS PARA EL SECTOR CTRA. N-630 - CTRA. VALDEVIMBRE". Clave: 277/03/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: ARDÓN (LEÓN).

FINCA NÚM.: 24.

POLÍGONO NÚM.: 105.

PARCELA NÚM.: 82.

TITULAR/ES: HEREDEROS DE AGAPITA SUTIL ÁLVAREZ.

BENEFICIARIA: IBERDROLA S.A.

Intentada la notificación a HEREDEROS DE AGAPITA SUTIL ÁLVAREZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de LEÓN.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 67 m x 13 m x 1,50 €/m² x 40%: 522,60 €.

B) INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN: 21 €.

C) APOYO:

* 1 m² + 1 m² x 1,50 €/m²: 3 €.

* 5% premio de afección: 0,15 €.

TOTAL: 546,75 €.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, a 19 de julio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

6148

34,40 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 050399.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 20 KV Y C.T. DE 100 KVAS PARA EL SECTOR CTRA. N-630 - CTRA. VALDEVIMBRE". CLAVE: 277/03/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: ARDÓN (LEÓN).

FINCA NÚM.:.

POLÍGONO NÚM.: 110.

PARCELA NÚM.: 52.

TITULAR: D./D^a REGINO FERNÁNDEZ GARCÍA Y HERMANO (DESCONOCIDO).

BENEFICIARIA: IBERDROLA S.A.

Intentada la notificación a REGINO FERNÁNDEZ GARCÍA Y HERMANO de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de VILLABALTER. (LEÓN).

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación.

A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 13 m x 8 m x 1,50 €/m² x 40%: 62,40 €.

B) INDEMNIZACIÓN POR RÁPIDA OCUPACIÓN: 3 €.

TOTAL: 65,40 €.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes; o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses.

León, 19 de julio de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

6149

33,60 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24/37682558

Razón social: José Manuel GARCÍA GARCÍA

Domicilio: Cl Quiñones de León, nº 6-6º A

C.P. Localidad: 24009 LEÓN

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria Administradores-Expte. 2005/20

Procedimiento: Trámite de audiencia

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, P.D. el Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.

6045

31,20 euros

Administración 24/01

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de junio de 2005, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602405000018128, que la empresa Nelly 2002 SL, con c.c.c. número 24103545154 tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Nelly 2002 SL.

Domicilio: Astorga, 7, 1º D, 24009 León.

Régimen: General.

Nº C.C.C.: 24103545154.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 22 de marzo de 2005, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de julio de 2003 a septiembre de 2004, por importe de 3.411,85 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de abril y mayo de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Administración

RESUELVE:

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 22 de marzo de 2005, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, 15 de julio de 2005.-El Director Provincial, P.D. La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

6044

64,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: ANA AMELIA TABEAYO PEREIRA.
D.N.I./C.I.F.: 9755857Q

Nº documento: 24 01 501 05 001751587

Fecha de la diligencia: 16-06-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

Urbana: Vivienda en León, calle Doña Urraca, número 3, portal Dch., planta 3, tipo F. Referencia catastral 7995202TN8179N0083UU. Superficie construida 113,28 m². Cuota division horizontal 1,7790. Número orden 79. Anejo: El trastero señalado como 3º-F. Inscrita en el Registro Nº 3, Nº tomo 2.861, Nº libro 256, Nº folio 47, número finca 2.484.

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 03 010364829	09 2002/09 2002	521
24 03 010638651	10 2002/10 2002	521
24 03 010966431	11 2002/11 2002	521
24 03 011337354	12 2002/12 2002	521
24 03 011574400	01 2003/01 2003	521
24 03 012321603	02 2003/02 2003	521
24 03 012889657	04 2003/04 2003	521
24 03 013118215	05 2003/05 2003	521
24 03 013425480	06 2003/06 2003	521
24 03 013833688	07 2003/07 2003	521
24 03 014249374	08 2003/08 2003	521
24 04 010578006	10 2003/10 2003	521
24 04 010163633	09 2003/09 2003	521
24 04 010991567	12 2003/10 2003	521
24 04 010734822	11 2003/11 2003	521
24 04 0111733619	01 2004/01 2004	521
24 04 018498761	04 2004/04 2004	521
24 04 018498862	03 2004/03 2004	521
24 04 019131988	06 2004/06 2004	521
24 04 018498660	02 2004/02 2004	521
24 04 018987195	05 2004/05 2004	521
24 04 019717224	07 2004/07 2004	521
24 04 019882629	08 2004/08 2004	521
24 04 020170902	09 2004/09 2004	521
24 03 010109494	08 2002/08 2002	521

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	5.184,49
RECARGO	1.366,28
INTERESES	36,16
COSTAS DEVENGADAS	6,98
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	600,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	7.193,91

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus

colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 21 de julio de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: PEDRO AMALIO MILLET TORRES.
D.N.I.C.I.F.: 9790881B

Nº documento: 24 01 501 05 001753510

Fecha de la diligencia: 16-05-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

Urbana: Vivienda en Trobajo del Camino, carretera León-Astorga, s/n, planta 4, derecha. Referencia catastral 4383805TN8148S0009KT.

Superficie útil 69,20 m². Cuota división horizontal 10,00. Numero orden 6. Inscrita en el Registro N° 2, N° tomo 2.565, N° libro 190, N° folio 201, N° finca 5.765.

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 03 010109494	08 2002/08 2002	521
24 04 018928793	05 2004/05 2004	111
24 04 019570411	06 2004/06 2004	111
24 04 018928894	05 2004/06 2004	111
24 04 019132800	06 2004/06 2004	111
24 04 019717931	07 2004/07 2004	111
24 04 020492618	04 2004/04 2004	111
24 04 020492719	05 2004/05 2004	111

IMPORTE DEUDA

	Euros
PRINCIPAL	2.591,64
RECARGO	560,32
INTERESES	30,80
COSTAS DEVENGADAS	3,49
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS	600,00
TOTAL RESPONSABILIDAD	3.786,26

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notifica-

ción, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 21 de julio de 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

6119

190,40 euros

Administración 24/03

Relación de trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR: OTMANI ABDERRAHMANE.

NAF: 241015934857.

RESOLUCIÓN: ALTA.

F. RESOLUCIÓN: 25.05.2005.

F. EFECTOS: 25.05.2005.

LOCALIDAD: SAHAGÚN.

TRABAJADOR: DOMINGOS PAULO MONTEIRO.

NAF: 241007645195.

RESOLUCIÓN: BAJA.

F. RESOLUCIÓN: 19.04.2005.

F. EFECTOS: 08.01.2005.

LOCALIDAD: ASTORGA.

TRABAJADOR: KAZIMIERZ KRZYS WOJNCKI.

NAF: 471010834802.

RESOLUCIÓN: MODIF.ALTA.

F. RESOLUCIÓN: 17.05.2005.

F. EFECTOS: 18.01.2005.

LOCALIDAD: ALMANZA.

TRABAJADOR: ZGHIGUIDA YOUSSEF.

NAF: 241015929908.

RESOLUCIÓN: ALTA.

F. RESOLUCIÓN: 26.04.2005.

F. EFECTOS: 26.04.2005.

LOCALIDAD: ALMANZA.

TRABAJADOR: LEGNAOUI HASSAN.

NAF: 241015720548.

RESOLUCIÓN: ALTA.

F. RESOLUCIÓN: 18.05.2005.

F. EFECTOS: 18.05.2005.

LOCALIDAD: QUINTANA DE RUEDA.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 15 de junio de 2005.—EL JEFE ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN, Honorato Pérez Redondo.

5307 43,20 euros

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR: EL HARSUOI MOULOU.
NAF: 15/920.672/21.
RESOLUCIÓN: BAJA.
F RESOLUCIÓN: 22-04-05.
F EFECTOS: 01-05-05.
LOCALIDAD: VILLALOBAR.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 14 de junio de 2005.—EL JEFE DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN, Honorato Pérez Redondo.

5313 25,60 euros

* * *

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se han podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.92), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14.01.99), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

CCC/NAF: 24103999640 / 281112997235.
EMPLEADOR/TRABAJADOR: PROFIRIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ / ALBA AURORA FRANCO GONZÁLEZ.
RESOLUCIÓN: BAJA.
FECHA: 16-12-04.
DOMICILIO: CL SUEROS, 10.
LOCALIDAD: CASTRILLO DE CEPEDA.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE del día 27).

León, 14 de junio de 2005.—EL JEFE DE ÁREA DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN, Honorato Pérez Redondo.

5308 27,20 euros

* * *

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 14 de junio de 2005, dictada por el Director de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña MARÍA ÁNGELES LAIZ MIÉREZ, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 241005503721, expediente 24/03/133/2005, en virtud del cual se emita Resolución a la solicitud de aplazamiento, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con su solicitud de aplazamiento extraordinario para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el periodo julio/1999 a agosto/2001, por importe de 3.874,86 y con la base siguiente:

HECHOS

Con fecha 10 de junio de 2005 doña MARÍA ÁNGELES LAIZ MIÉREZ presentó solicitud de aplazamiento para el pago de las cuotas de Régimen Especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social correspondientes al periodo julio/1999 a agosto/2001.

Con fecha 19 de abril de 2005 se autorizó la enajenación de los bienes inmuebles embargados como consecuencia del expediente de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción Transitoria Décima de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto), de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 35.6b) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

RESOLUCIÓN

SE DENIEGA a doña María Ángeles LAIZ MIÉREZ el aplazamiento solicitado para el pago de sus deudas con la Seguridad Social al haber sido autorizada la enajenación de los bienes embargados en momento anterior a la solicitud.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de julio de 2005.-EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,
Antonio Llamazares Diez.

5874 54,40 euros

* * *

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION 2403 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 24 de mayo de 2005, dictada por el Director de la Administración 2403 de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a doña MARÍA DEL CARMEN MARCOS CORRAL, Régimen Especial Trabajadores Autónomos, número de afiliación 241011057277, expediente 602404000056747, en virtud del cual se emitía Resolución declarando sin efecto el aplazamiento, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

En relación con el aplazamiento de pago concedido a doña MARÍA DEL CARMEN MARCOS CORRAL y con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución de esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período febrero a octubre/2004 de Régimen Especial Trabajadores Autónomos, por importe de 2.336,63 €.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión, y en todo caso, cuando el beneficiario deje de mantenerse al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social con posterioridad a la concesión del aplazamiento.

TERCERO.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2005.

Así mismo, se comprueba que no han sido ingresadas dentro del plazo reglamentario las cuotas correspondientes al período noviembre de 2004 y febrero 2005 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en boletines oficiales.

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

RESOLUCIÓN

SE DECLARA SIN EFECTO el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 24 de noviembre de 2005 a doña MARÍA DEL CARMEN MARCOS CORRAL, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 31 de mayo de 2005.-El Director de la Administración,
Antonio Llamazares Diez.

5564 71,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Tipo/Identificador: 07 241000428294

Régimen: 0521

Núm. expediente: 24 02 05 00006381

Nombre/Razón social: COSTA FERNÁNDEZ MARÍA DEL MAR

Núm. documento: 24 02 502 05 001935483

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada (León).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Costa Fernández María del Mar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Bo. El Hospital, nº 173, de Villaseca de Laciána, se procedió con fecha 03/06/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Ponferrada, 14 de julio de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva,
Adelina Cocdo Novo.

* * *

Tipo/Identificador: 07 241000428294

Núm. expediente: 24 02 05 00006381

Régimen: 0521

Deuda expediente: 1.624,48

DNI/NIE/NIF/CIF: 071499995X

Núm. documento: 24 02 501 05 001537581

Nombre: COSTA FERNÁNDEZ MARÍA DEL MAR

Domicilio: BO. EL HOSPITAL 173

Localidad: 24140 VILLASECA DE LACIANA

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con DNI/NIE/NIF/CIF número 44.430.720-X, por deudas a la

Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
24 04 018651941	03 2004/03 2004	0521
24 04 018652042	04 2004/04 2004	0521
24 04 019040749	05 2004/05 2004	0521
24 04 019191101	06 2004/06 2004	0521
24 04 019774515	07 2004/07 2004	0521
24 04 019940223	08 2004/08 2004	0521

IMPORTE DEUDA:

	Euros
Principal	1.329,65
Recargo	265,92
Intereses	28,91
Costas devengadas	0,00
Costas e intereses presupuestados	162,00
Total	1.786,48

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de este escrito.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar una valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de

la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 de Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Costa Fernández María del Mar.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en Villaseca Lac., Finca Nº 53, Bloque 11, Edif.

Tipo vía: CL. Nombre: Bijabal. Nº vía: 173.

Código Postal: 24140. Código Municipio: 24202.

Datos registro:

Nº registro: 02. Nº tomo: 1406. Nº libro: 147. Nº folio: 170. Nº finca: 14904.

Descripción ampliada:

Embargo sobre una mitad parte indivisa del pleno dominio de la finca urbana número cincuenta y tres, bloque 11, edificio A, en el municipio de Villablino, vivienda señalada con el número 173 en Villaseca de Laciána, calle Bijabal. Tiene una superficie construida de cincuenta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados en planta segunda. Linda: Frente, calle; derecha, vivienda de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima; izquierda, terreno de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima; y fondo, patio. Su cuota es del 3%. Referencia catastral 4983702QH2548S0005RR.

Son titulares María del Mar Costa Fernández, N.I.F. 71.499.995-X con una mitad parte indivisa del pleno dominio por título de compraventa, y Juan Carlos González Álvarez, N.I.F. 10.071.287-R, con una mitad parte indivisa del pleno dominio por título de compraventa.

Ponferrada, 3 de junio de 2005.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

6035

115,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

SANCIONES

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2005000054	JESÚS CAMPANERO GARCÍA, S.A.	3.005,07
I/2005000188	M-7, S.C.	901,56
I/2005000192	MANUEL ÁNGEL MENÉNDEZ MARTÍNEZ	1.500,00
I/2005000229	INTERNACIONAL CANTERAS REGALADO, S.L.	3.005,07

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/2005000276	HOSTELES, S.L.	6.000,00
I/2005000288	SUBEFE, S.L.	3.005,07
I/2005000289	MARÍA MERCEDES VILA CUERVO	6.000,00
I/2005000297	REFORMAS DAVAL, S.L.	1.200,00
I/2005000299	CONSTRUCCIONES LEÓN 2010, S.L.	900,00
I/2005000331	PEDRO AMALIO MILLET TORRES	500,00
I/2005000342	PATA NEGRA LEÓN, S.L.	850,00
I/2005000343	ESTA DE NEGOCIOS, S.L.	600,00
I/2005000348	FAMINOR, S.L.	30,05
I/2005000358	JOSÉ LUIS FRANCISCA CORREIA	3.005,07
I/2005000360	ASOC. PARA DIFUS. DE INFORMACIÓN Y LA CUL.	3.005,07
I/2005000363	DANIEL GONZÁLEZ DO CAMPO	3.005,07
I/2005000365	JUAN JOSÉ MUÑOZ GIL	720,00
I/2005000366	REYES LEONESES RESTAURACIÓN, S.L.	1.440,00
I/2005000368	BENJAMÍN SANTIAGO MIRANDA SUÁREZ	1.450,00
I/2005000371	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VILER, S.L.L.	900,00
I/2005000399	INEXPO 2000, S.A.	540,00
I/2005000452	CONTRATAS GAS PONTÓN, S.L.	2.500,00
I/2005000519	EUROPEAN BLUECHIP PUBLICITY, S.L.L.	3.005,06
I/2005000569	ESCOBAR Y TENA, S.L.	3.005,07
I/2005000598	MANUEL PÉREZ CABEZAS	2.400,00
Firma (ilegible). 6118		36,00 euros

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En el expediente nº 2005/502612/76, a nombre de Juan Florencio Pérez García, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 25-04-2005, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 25-04-2005 la prestación de incapacidad permanente por las siguientes causas:

Al no haberse podido constatar si padece lesiones o secuelas constitutivas de incapacidad permanente dado que de conformidad con lo recogido en el Art. 8.2 de la Orden Ministerial de 18.01.1996 (BOE 26.01.1996) fue citado a reconocimiento médico en las siguientes fechas: 05-04-2005 y 15-04-2005 sin que usted acudiese al mismo, quedando decaído en su derecho a este trámite conforme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992).

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)”.

Para que sirva de notificación a Juan Florencio Pérez García, al que se ha intentado comunicar por la vía del artº. 59.2, a su domicilio habitual de C/ Cardenal Lorenzana, 2-3º-D, de León, habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fecha 23-05-2005.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial, María del Carmen Tuda Vega.

5975

23,20 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/06610.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de

11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de julio de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Igueña la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de Agrisuela, en el lugar de Espina de Tremor, término municipal de Igueña, provincia de León, con destino a abastecimiento urbano.

Oviedo.-El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6145

12,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06612.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Castropodame.

NIF nº: P-2405100E.

Domicilio: C/ San Juan, s/n, 24314 Castropodame (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Vendañuelo y fuente Las Parras.

Caudal solicitado: 2,998 l/seg.

Punto de emplazamiento: Castropodame.

Término municipal y provincia: Castropodame (León)

Destino: Abastecimiento a Calamocos, Castropodame y Villaverde de los Cestos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Azud (arroyo Vedañuelo) y 4 captaciones mediante arqueta (Fuente Las Parras), conducción mediante tubería hasta tres depósitos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6039

23,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07167.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes Río de la Vega Cortia de Xiestas (Rep. Angustias Salgado López).

NIF nº: G-24512923.

Domicilio: C/ Real, 55 (Suertes de Ancares), 24433 Candín (León).

Nombre del río o corriente: Río de la Vega.

Caudal solicitado: 0,1931 l/seg.

Punto de emplazamiento: Suertes de Ancares.

Término municipal y provincia: Candín (León).

Destino: Riego de varias parcelas.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el

Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, nº 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

6036 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07147.

O-38-05

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de recuperación de un puente en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ayuntamiento de Oencia.

CIF número: P-2410500-I.

Domicilio: 24566 Oencia (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Punto de emplazamiento: Puente de La Herrería en Arnadelo.

Término municipal y provincia: Oencia (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la recuperación del arruinado puente de La Herrería sobre el río Selmo en la localidad de Arnadelo. Se aprovechan los estribos actuales de piedra y se construye una base de hormigón armado en sus cabezas, apoyo del tablero del puente -once metros de luz y tres metros de anchura- constituido por una estructura metálica formada por perfiles y correas sobre la que se coloca una losa de reparto de hormigón armado de veinte centímetros de espesor. Como obras complementarias se incluyen las barandillas y el acondicionamiento de los accesos. El emplazamiento y demás características de todas estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Oencia, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6574 28,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07221.

O-59-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de recalce y refuerzo de muro en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Ana Delgado Pérez.

N.I.F. nº: 10.035.285-V.

Domicilio: C/ Burundoa, 17- Mutilva Alta 31192 - ARANGUREN (Navarra).

Nombre del río o corriente: Río Valcarce.

Punto de emplazamiento: Ambasmestas.

Término municipal y provincia: Vega de Valcarce (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en el recalce de la cimentación y el refuerzo de un muro de carga, fachada posterior de una vivienda rural, que simultanea esta función con la de muro de protección de la margen izquierda del río Valcarce en la localidad de Ambasmestas. El emplazamiento y las características de estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5493 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07234.

O-63-05.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de cruce de arroyo por canalización de gas natural, en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A.

C.I.F. nº: A-47068127.

Domicilio: PLA Julio Lazúrtegui, 8- 3 E, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Reguera de Naraya.

Punto de emplazamiento: Puente de la Avda. Francisco Sobrín en Camponaraya.

Término municipal y provincia: Camponaraya (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el cruce del arroyo Barredos por un ramal de distribución de la canalización de gas natural mediante su anclaje al tablero del puente existente. Se ejecutará en tubería de acero de 8" apoyada sobre perfiles que se anclarán en la estructura viaria, a ambos lados del arroyo. El resto del ramal de la canalización de gas va enterrada, con tubería de polietileno Ø 200 mm. El emplazamiento, características y detalles de estas obras aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camponaraya, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5819 24,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Art. 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 (BOE día 30), modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte ha acordado iniciar de oficio expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de aguas, sobre los que constan servidumbres en algunos casos, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Expediente: A/24/02248.

Titular: Antracitas de Brañuelas SA.

Río: Arroyo de la Silva.

Municipio: Torre de Bierzo.

Caudal (l/seg.): 0,37.

Resolución:

Fecha: 04/09/1997.

Autoridad: C.H.N.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho que, intentada la notificación personal, no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de UN MES, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho, puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento correspondiente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, 2, 33071 Oviedo).

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
6012 25,60 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

La Dirección General de Calidad Ambiental del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso, 14, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar el sellado del vertedero de residuos urbanos en zona de policía del río Esla con la confluencia del arroyo Mercadillo, con una superficie de 14.879,91 metros cuadrados, en la localidad de Cistierna (León)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que se pretenden realizar consistirán en:

En primer lugar se realizará la excavación del vaso de contención de residuos y construcción de la plataforma, estableciéndose en el fondo una capa de regularización de 0,5 metros de espesor, revistiéndose posteriormente con una lámina de P.E.A.D. termosoldada de 2 milímetros de espesor acompañada con un geotextil de polipropileno de 180 g/m². A continuación se colocará una capa de material seleccionado de 40 centímetros de espesor; en esta capa se colocará la red de drenaje de lixiviados procedentes de los residuos. Dichos lixiviados generados en el vaso se canalizarán hacia una balsa de recogida situada aguas abajo del mismo.

Una balsa de recogida de lixiviados generados en el vaso, con unas dimensiones de 3x3 metros útiles de lado y 3,5 metros de profundidad.

Una balsa de recogida de lixiviados generados en la plataforma y resto del vertedero, de 3x3 metros útiles de lado y 2,5 metros de profundidad.

De forma perimetral, en las zonas del vertedero que no abarca el vaso ni la plataforma se construirá una zanja para la recogida de lixiviados de 2 metros de profundidad y 0,40 metros de ancho. Se instalará un tubo de P.E. de 160 centímetros de diámetro que verterá los lixiviados a las balsas descritas.

En las zonas colindantes a la carretera Cistierna-Molledo y en el camino agrícola se establecerán cunetas triangulares revestidas de hormigón de 30 centímetros de calado y 60 centímetros de anchura.

Para la desgasificación del vertedero se instalarán 11 chimeneas distribuidas homogéneamente a lo largo del sellado.

Se instalará un cerramiento perimetral con postes de madera y alambres de acero galvanizado.

Se procederá a la revegetación de la superficie estableciendo especies herbáceas mediante hidrosiembra en los taludes. En zonas de menor pendiente se realizará una hidrosiembra y la instalación de plantaciones arbóreas y arbustivas y por último se plantarán árboles de mayor tamaño de forma perimetral.

Finalmente se realizarán tres sondeos con instrumentación piezométrica de hasta 10 metros de profundidad cada uno para el control posterior de las aguas subterráneas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cistierna o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OZP 17.722/05-LE.

Valladolid, 7 de julio de 2005.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

5870

40,00 euros

Secretaría General

Don Luis Javier García Rodríguez, DNI 71.415.978 y domicilio en calle San Juan, 15 Bis, 24174 Cea (León), solicita la autorización para realizar obras de encauzamiento del arroyo Campana, en la localidad de Cea (León), término municipal el mismo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Desvío del citado arroyo, hacia la margen derecha, en un tramo con una longitud de 29,36 metros, con una sección trapezoidal de 0,5 metros de ancho en la base, 2,80 metros de ancho en la coronación y 1,20 metros de altura. Las obras proyectadas se sitúan en el paraje "Moslares", término municipal de Cea (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de el mismo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 10215/04-LE G-94), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 15 de julio de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

6040

20,00 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de León

APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PARKING EN LA INMACULADA, PARA LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el anteproyecto para "Aparcamiento subterráneo de vehículos en la plaza de la Inmaculada", en el expediente que se trata de concesión de obra pública, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Municipal de la Oficina de Proyectos, don Miguel Martínez Puente, con una previsión de la inversión total de 5.629.367,00 euros, IVA incluido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el añadido producido por la Ley 13/2003, de 23 de mayo, se somete dicho anteproyecto a información pública por el plazo de un mes, pudiendo ser formuladas alegaciones contra el mismo, que afecten a la ubicación y características de la obra, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo establecido, en el registro general del Ayuntamiento de León.

El expediente se halla de manifiesto, para su examen, en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina.

León, 5 de agosto de 2005.-El Alcalde, P.D., José María Rodríguez de Francisco.

6414

18,40 euros